ACTA DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR. 2537049 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIA CAROLINA SANZ MUÑOZ CEDIDO A ANDREA FERNANDA PEREZ CARO

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 2537049 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIA CAROLINA SANZ MUÑOZ CEDIDO A ANDREA FERNANDA PEREZ CARO**, se realiza la presente acta de cesión al citado contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día dos (02) de junio de 2021, se suscribió el contrato No. **CO1.PCCNTR. 2537049 de 2021** por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

   "*Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud - Subdirección de Garantía del Aseguramiento, realizando los procesos de auditoría de calidad y médica a las cuentas presentadas por las entidades, en lo no cubierto en el plan de beneficios de salud del régimen subsidiado y de la población pobre no asegurada, con el fin de mantener la garantía de la atención en salud a la población pobre y vulnerable no afiliada al SGSSS a cargo del Distrito Capital..*"

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó por el término de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día veintiuno (21) de junio de 2021.

3. Que el valor inicial del Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($59.731.632) MCTE**

4. Que la Cláusula vigésima segunda (22) de las Cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del contrato en mención, establece: "*El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993*"

5. Que LA CONTRATISTA solicitó la cesión del contrato mediante comunicación radicada No 2021ER35555 con fecha 31 de agosto de 2021, dando alcance a la misma mediante radicado No. 2021ER37152 con fecha 13 de septiembre de 2021, en el cual aclara la fecha de la cesión a partir de su perfeccionamiento.

6. Que la DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO Y GARANTIA DEL DERECHO A LA SALUD solicitó la cesión del contrato No. **CO1.PCCNTR. 2537049 de 2021**, mediante radicado No. 2021IE26230 del 21 de septiembre de 2021, entre **MARIA CAROLINA SANZ MUÑOZ** en calidad de cedente y **ANDREA FERNANDA PEREZ CARO** en calidad de cesionaria; para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 13 de septiembre de 2021, firmada por el Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Garantía del Aseguramiento, en calidad de supervisor(a) del contrato y visto bueno de la Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento.

ACTA DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR. 2537049 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIA CAROLINA SANZ MUÑOZ CEDIDO A ANDREA FERNANDA PEREZ CARO

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato No. **CO1.PCCNTR. 2537049 de 2021**, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable realizar el presente acto de cesión. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL CEDENTE transfiere al **CESIONARIO** los derechos y obligaciones contraídas mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. **2537049 de 2021** a partir del día 08 del mes de octubre de 2021, fecha en la cual tendrá plenos efectos la presente cesión, y en este orden se entiende que el contratista cedente prestará sus servicios hasta el día 07 de octubre del presente año.

SEGUNDA. - EL CESIONARIO acepta la cesión a que se refiere la Cláusula Primera del presente documento en el estado en que se encuentra sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha y manifiesta que se compromete a dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas en el mencionado Contrato.

TERCERA. - EL CESIONARIO se compromete a constituir la garantía de cumplimiento que ampara los riesgos exigidos en el contrato de prestación de servicios objeto de esta cesión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, y presentar su constancia de afiliación a la ARL documentos que deberán ser publicados en la plataforma SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la cesión del contrato.

CUARTA. - El presente acto requiere para su aprobación de la aceptación del cesionario y ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

QUINTA. - La cesión no genera erogación adicional alguna para la Secretaria Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

SEXTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó: Jenny Moya – Profesional - Subdirección de Contratación